

SE AUTORIZA EL PRESENTE LIBRO PARA ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES "TOMO I", COMPUESTOS DE TRESCIENTAS PÁGINAS UTILES EN BLANCO, FOLIADAS AL FRENTE, TODAS SELLADAS CON EL SELLO DE ESTA OFICINA, PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, ASIENTE LAS ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DURANTE EL PERIODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO.-

ALCALDIA MUNICIPAL: SAN PABLO TACACHICO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

MARIO ALBERTO CASTILLO VILLANUEVA. ALCALDE MUNICIPAL.



ACTA NÚMERO UNO.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día siete de Enero del dos mil dieciséis.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Llona Reynaldo Varela Paredes, Edwin Mauricio Aguilar Varela, José Armando Saracay, Vilma Marisol Cuellar, Zoila América Portillo Villanueva, Héctor Antonio Salazar, Miguel Ángel Mendoza Miranda y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Sonia Maritza Valdés de Rodas, María Maudalena Santos Duarte y Ana Luz Galdámez Elvira; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes: ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Refrendar el nombramiento de Empleados Municipales, para el ejercicio fiscal que comienza el 01 de Enero y termina el 31 de Diciembre del 2016, con



los salarios que se establecen en el Presupuesto Municipal del año 2016, la

nómina de empleados es la siguiente, así:

NOMBRES	CARGOS	SU	ELDO
Julia Marlene Guardado de Mejía	Contadora	\$	759.00
Carlosarmando Hernández Santos	Enc. de Comunicaciones	\$	550.00
Ana Luisa Cartagena Alas	Recepcionista	\$	350.00
Santos Ernesto Murcia Hernández	Enc. de Servicios Generales	\$	425.00
Edgardo Francisco Mejía Castaneda	Edecán	\$	251.70
Jorge Antonio Polanco García	Colector	\$	652.93
Delmy Noemy Medina de Mejía	Enc. Reg. del Estado Familiar	\$	630.00
Cristina Dolores López Montalvo	Aúx. Reg. Estado Familiar	\$	603.76
Carla María Orozco Cortez	Enc. de Visto Bueno	\$	562.50
Josué David Figueroa Vargas	Enc. de Catastro	\$	630.00
José Amílcar Cruz Varela	Enc. Cuentas Corrientes	\$	562.50
Mayra Yanet Santos Morán	Oficial de Acceso Información Pública	\$	400.00
Mario Ernesto Bernal Hernández	Enc. de Planta de Compostaje	\$	500.00
Roberto Arístides Flores Andrade	Enc. Unidad Medio Ambiente	\$	400.00
José María Hernán López Montalvo	Enc. de Promoción Social	\$	700.00
Santana Martínez López	Jardinero	\$	483.75
Jorge Antonio Mejía Hernández	Motorista Administrativo	\$	475.00
Pedro Antonio Trigueros Olivar	Enc. Servicios Municipales	\$	375.00
Luís Antonio Mejía	Motorista Tren de Aseo	\$	652.93
Roberto Antonio Escobar	Recolector Desechos Sólidos	\$	535.98
Santos Ardón García	Recolector Desechos Sólidos	\$	312.50
Juan Alfaro	Recolector Desechos Sólidos	\$	300.00
Heber Arcenio De León Mejía	Enc. Centro de Formación Vocacional	\$	300.00
William Alexander Valle Ramírez	Enc. Mtto. de Alumbrado Público	\$	440.00
Pedro Valtazar González	Separador Desechos Sólidos Planta de Compostaje	\$	300.00
Oscar Javier Calles	Separador Desechos Sólidos Planta de Compostaje	\$	300.00
María Paula Guillén Díaz	Separador Desechos Sólidos Planta de Compostaje	\$	300.00
Ely Edmundo Contreras Contreras	Separador Desechos Sólidos Planta de Compostaje	\$	300.00
Santiago Jesús Guzmán	Separador Desechos Sólidos Planta de Compostaje	\$	300.00
Raúl Arturo Esquivel Medina	Administrador de Parque Recreativo Municipal	\$	450.00
Mario Ernesto Calderón Villalta	Enc. de Cobros del Mercado	\$	312.50
Pedro Antonio Luna	Aúx. de Mantenimiento de Toboganes y Piscinas	\$	300.00
Francisco Javier Alas Hernández	Aúx. de Mantenimiento de Toboganes y Piscinas	\$	300.00
Imelda Ester Castillo de Alas	Cocinera Parque Recreativo Municipal	\$	300.00
Edwin Leonides Alvarado Cartagena	Mantenimiento Parque Recreativo	\$	300.00



		3
	Municipal	
Estely Judith Clavel	Aúx. de Cocina Parque Recreativo Municipal	\$ 300.00
Ana Gladis Chacón Orantes	Enc. de Taquilla Parque Recreativo Municipal	\$ 300.00
José Daniel Guardado Vásquez	Cajero del Parque Recreativo Municipal	\$ 251.70
José Gamaliel Galdámez González	Enc. de Bodega	\$ 375.00
Tomás José Díaz Cañas	Enc. Mantenimiento de Canchas	\$ 492.87
Efraín Alvarado Guerra	Enc. Mantenimiento de Cementerio Nº 1	\$ 312.50
Juan Francisco Aguilar Portillo	Enc. de Servicios Sanitarios	\$ 428.56
Julio López Orellana	Barrendero de Calles	\$ 375.00
William Ernesto Tejada	Locutor de Radio Municipal	\$ 300.00
Néstor Oswaldo Mejía Rivera	Locutor de Radio Municipal	\$ 251.70
José Antonio Laínez García	Vigilante	\$ 375.00
Gerardo Ruedas Hernández	Vigilante	\$ 468.75
Julio Alonso Cortez Vásquez	Vigilante	\$ 468.75
José Félix Hernández Gámez	Vigilante	\$ 468.75
Amadeo Rivera	Agente Municipal	\$ 400.00
Jaime Cecilio Calles Henríquez	Agente Municipal	\$ 300.00
Carlos Alberto Faucillón Chinchilla	Agente Municipal	\$ 400.00
José Ángel de la O Cáceres	Agente Municipal	\$ 300.00
Juan Miguel Polanco Aquino	Agente Municipal	\$ 300.00
Santos Henríquez Castillo	Agente Municipal	\$ 300.00
Alejandro Cruz Dueñas	Agente Municipal	\$ 300.00
Raúl Orellana González	Vigilante	\$ 375.00
José Antonio Ronquillo García	Vigilante	\$ 312.50
José Dimas Martínez Valle	Vigilante	\$ 312.50
Francisco Alfredo Marroquín Valle	Vigilante	\$ 300.00
Pedro Antonio Melgar	Vigilante	\$ 300.00
Marta Lilian Martínez Melgares	Ordenanza	\$ 300.00
Noemí Reyes Murcia Ayala	Enc. Unidad de Género	\$ 325.00
Ana Beatriz Callejas Castillo	Ordenanza	\$ 300.00
Juan Ángel García Arita	Enc. de Cementerio Nº 2	\$ 265.00
Oscar Ernesto Lara Rodríguez	Administrador de Mercado	\$ 350.00
Ezequiel Jonatán Gálvez Valdizón	Motorista Camión Cisterna	\$ 325.00
René Vicente Sarmiento	Aúx. de Catastro	\$ 325.00
Nelson Alexander Cruz Morales	Aúx. de Comunicaciones	\$ 265.00

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a: Gerencia General, Tesorería y Contabilidad, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- Refrendar el nombramiento del Secretario Municipal señor MANUEL DE JESÚS GUZMÁN GUZMÁN, para el ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2016; quién fue nombrado de conformidad al Artículo 30 numeral 1 del Código Municipal, según Acuerdo Municipal Nº 1, Acta Nº 2 de fecha 5 de Mayo del 2015; y devengará el sueldo señalado en el Presupuesto Municipal vigente.-



ACUERDO NÚMERO TRES.- REFRENDAR EL NOMBRAMIENTO DE MARLENI MAGALI ABREGO DE LINARES, COMO TESORERA MUNICIPAL; PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE COMIENZA EL 01 DE ENERO Y FINALIZA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.- Quién fue nombrada el 01 de Mayo del 2015 por esta Municipalidad, de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal; devengará el sueldo señalado en el Presupuesto Municipal vigente.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- Refrendar el Nombramiento al señor: MIGUEL ANGEL MENDOZA MIRANDA, Octavo Regidor Propietario, como REFRENDARIO DE CHEQUES, a partir del día 01 de Enero al 31 Diciembre del 2016, únicamente para apertura de: Cuentas Corrientes para la ejecución de los siguientes Proyectos:

- 1. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO SUQUIAPA, CASERÍO LAS PAVAS, CANTÓN SAN ISIDRO ESTA JURISDICCIÓN.-
- 2. AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO SAN PABLO TACACHICO.-
- 3. REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE BUSES DE ESTA CIUDAD.-

En las cuáles se depositarán los fondos provenientes de préstamo, otorgado por Institución Financiera a esta Municipalidad por la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCO 59/100 DÓLARES (\$ 1,713.505.59) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal en la expedición de cheques.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares, la apertura de Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, para la ejecución del Proyecto: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, por lo tanto también se autoriza para que de la Cuenta de Ahorros respectiva a nombre de Municipalidad de San Pablo Tacachico, Ejecución de Proyectos en el municipio, se pueda retirar la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 84/100 DÓLARES (\$ 459,999.84), para la apertura de dicha cuenta corriente.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites respectivos.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares, para que cancele en su totalidad deuda proveniente de préstamo del Banco Hipotecario otorgado a la Municipalidad Anterior, dicha deuda asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UNO 99/100 DÓLARES (\$ 244,031.99) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (al 07 de Enero del 2016), con fondos provenientes de Préstamo realizado por la actual Municipalidad.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que se realice la cancelación total correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SESENTA



Y SIETE 80/100 DÓLARES (\$67.80), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de COLATINO DE R. L. por pago de publicación del siguiente aviso: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional "UACI" de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, en cumplimiento al Art. 47 de la Ley LACAP, invita a los oferentes elegibles (Personas naturales o jurídicas) a participar en la LP 01/2016/AMSPT SELECCIÓN DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE RÍO SUQUIAPA, CASERÍO LAS PAVAS, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Setenta y Cinco 00/100 Dólares (\$75.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar 2 Recibos del señor Guillermo Ernesto López Guardado, uno de \$60.00 y otro de \$15.00, en concepto de: Reparación eléctrica del condensador y presión de gas, limpieza preventiva por obstrucción, evaporados y filtros del aire acondicionado, instalado en la Radio Municipal de esta Alcaldía; y Reparación de ruptura de tubería del aire acondicionado, instalado en el Despacho Municipal.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- Refrendar el nombramiento de los señores: MARIO ALBERTO CASTILLO VILLANUEVA, Alcalde Municipal y ANIVAR EDUARDO VASQUEZ, Primer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS DE CHEQUES, para el ejercicio fiscal que comienza el 01 de Enero y finaliza el 31 de Diciembre del 2016.- También se Refrenda la firma y expeditor de cheques a MARLENI MAGALI ABREGO DE LINARES, Tesorera Municipal de esta Alcaldía, para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2016, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal en la expedición de cheques.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal don MARIO ALBERTO CASTILLO VILLANUEVA, y a la Tesorera Municipal MARLENI MAGALI ABREGO DE LINARES, para que puedan retirar del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), las cuotas mensuales que corresponden a este municipio del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2016.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- Refrendar el contrato del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), LIC. THEELBERTH ANTONIO BARRERA PINEDA, para un período de seis meses del 01 de Enero hasta el 30 de Junio del corriente año.- Quien fue contratado por esta Municipalidad de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal y Artículo 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; según Acuerdo Municipal Nº 19, Acta Nº 18 del 29 de Septiembre del 2015; seguirá devengando la cantidad de MIL 00/100 DÓLARES (\$1,000.00) mensuales de conformidad a lo establecido en el contrato respectivo.- Comuníquese a la Tesorería Municipal y al Departamento de Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-



ACUERDO NÚMERO DOCE.- Refrendar el nombramiento de Gerente General de esta Alcaldía Municipal, Licenciada FLOR MARIA SERRANO DE ESCOBAR, para el ejercicio fiscal que comienza el 01 de Enero y termina el 31 de Diciembre del 2016.- Quién fue nombrada según Acuerdo Municipal Nº 6, Acta Nº 2 de fecha 05 de Mayo del 2015.- De conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal; y considerando que es de mucha importancia el nombramiento del Gerente General de esta Alcaldía Municipal, para llevar un mejor ordenamiento de todo el trabajo que realizará la Municipalidad.- La Licenciada Serrano de Escobar en su calidad de Administradora de Empresas posee el perfil idóneo para desempeñar este cargo, también ha trabajado por mucho tiempo en el área municipal por lo que cuenta con toda la experiencia y capacidad para el puesto; y devengará el sueldo señalado en el Presupuesto Municipal vigente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Refrendar el Acuerdo Municipal Nº 10 del Acta Nº 2 de fecha 05 de Mayo del 2015, el cual literalmente dice: El Concejo Municipal ACUERDA: autorizar al señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva; al señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario Municipal; Delmy Noemy Medina de Mejía, Jefa del Registro del Estado Familiar; Cristina Dolores López Montalvo, Auxiliar del Registro del Estado Familiar, para las firmas de los documentos que surten efecto fuera del país, los cuales son expedidos por esta Municipalidad; así mismo se AUTORIZA también al señor Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario; para que en ausencia del señor Alcalde Municipal firme dichos documentos.- Durante el ejercicio fiscal que comienza el 01 de Enero y finaliza el 31 de Diciembre del 2016.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- Refrendar el Acuerdo Municipal Nº 14 del Acta Nº 2 de Fecha 05 de Mayo del 2015, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y de conformidad al Artículo 93 del Código Municipal, <u>ACUERDA: Crear el Fondo Circulante para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, por la cantidad de Dos Mil 00/100 Dólares (\$2,000.00) dicha cantidad está estipulada en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes.-</u>

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- Refrendar el Acuerdo Municipal Nº 21, Acta Nº 10 de fecha 9 de Julio del 2015, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 93 del referido Código, ACUERDA: Nombrar a ANA LUISA CARTAGENA ALAS, como Encargada del Fondo Circulante, durante el ejercicio fiscal que comienza el 01 de Enero y termina el 31 de Diciembre del 2016, para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente hasta por la cantidad de SESENTA DOLARES EXACTOS, de conformidad a las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque respectivo por la cantidad de DOS MIL DÓLARES EXACTOS (\$2,000.00) del Fondo Común Municipal; según Acuerdo Municipal Nº 14 de la presente acta.-

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Ratificar la cuota de pago de



dieta de los señores miembros del Concejo Municipal, en la siguiente forma: Regidores Propietarios devengarán la cantidad de DOSCIENTOS DÓLARES POR CADA SESIÓN A LA QUE ASISTAN, las cuales no podrán excederse de cuatro en el mes. Los Regidores Suplentes devengarán la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES POR CADA SESIÓN A LA QUE ASISTAN, las cuales no podrán excederse de cuatro en el mes.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- Refrendar el Acuerdo Municipal Nº 17 del Acta Nº 2 de fecha 05 de Mayo del 2015, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y CONSIDERANDO: que hay que realizar gastos emergentes de menor cuantía o de carácter urgente en el Parque Recreativo Municipal "María Claudia Monge de Orellana" de esta ciudad, tanto en su funcionamiento como en algunos gastos de mantenimiento; por lo tanto y en vista a lo anterior, se ACUERDA: Crear un FONDO ROTATIVO por la cantidad de Quinientos Dólares Exactos para cubrir todos éstos gastos de carácter emergentes y de menor cuantía que resulten del mencionado Parque Recreativo Municipal, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza del mencionado parque recreativo municipal; para el ejercicio fiscal que comienza el 01 de Enero y termina el 31 de Diciembre del 2016.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que del Fondo de la Cuenta del Parque Recreativo Municipal se emita el cheque respectivo.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- Refrendar el Acuerdo Municipal Nº 20 del Acta Nº 10 de fecha 9 de Julio del 2015, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Nombrar a ESTELY JUDITH CLAVEL, como Encargada del Fondo Rotativo Exclusivo para el Parque Recreativo Municipal "María Claudia Monge de Orellana", para el ejercicio fiscal que comienza el 01 de Enero y termina el 31 de Diciembre del 2016.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que de la cuenta propia del referido Parque, se emita el cheque respectivo por la cantidad de QUINIENTOS DÓLARES EXACTOS (\$500.00).-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por unanimidad ACUERDA: CANCELAR DEL 25% DEL FODES LA PLANILLA DEL PERSONAL DE EMPLEADOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, UTILIZANDO EL CIEN PORCIENTO DE ESTE FONDO PARA CANCELAR DICHA PLANILLA, SE HARÁ TEMPORALMENTE, UNA VEZ SE INCREMENTEN LAS FINANZAS A FAVOR DE ESTA MUNICIPALIDAD EN CUANTO AL FONDO COMÚN MUNICIPAL.- CERTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y REMÍTASE A TESORERIA MUNICIPAL PARA QUE SE HAGAN LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la compra de Especies Municipales al crédito, durante el ejercicio fiscal que comienza el 01 de Enero y termina el 31 de Diciembre del 2016.- Por lo tanto y en vista a lo anterior se



AUTORIZA al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que descuente los montos de dichas compras del 25% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES).-Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, y de acuerdo a reforma al Art. 5 de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo No. 1079, publicado en el D.O. No. 86, Tomo No. 395 del 14 de mayo de 2012, <u>ACUERDA</u>: Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que durante el ejercicio fiscal que comienza el 01 de Enero y finaliza el 31 de Diciembre del 2016, descuente del total del fondo FODES que a este municipio le otorga el Estado, el 0.5% (cero punto cinco por ciento), en concepto de pago de cuota gremial de la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad con el Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios, ACUERDA: Autorizar cuota de Cien 00/100 Dólares (\$100.00) al Concejo Departamental de Alcaldes (CDA'S) del Departamento de La Libertad, durante el ejercicio fiscal que comienza el 01 de Enero y termina el 31 de Diciembre del 2016; como Instancia Básica de Cooperación Municipal a nivel departamental.- Por lo tanto se AUTORIZA al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que de la próxima entrega de fondos FODES correspondiente a la Asignación del mes de Enero del corriente año, se comience a descontar la cuota respectiva.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería del ISDEM para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que desde el inicio de ésta nueva Administración se ha continuado el PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES SOBRESALIENTES DE SAN PABLO TACACHICO, apoyando a dichos jóvenes con el pago de Matrículas, Mensualidad y Transporte. Por tanto este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar los costos por Mensualidad y Transporte, pero para obtener dichos beneficios los jóvenes estudiantes tendrán que cumplir con los requisitos establecidos por la Municipalidad.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Que la atención al público para el día Jueves 14 de Enero del corriente año, será hasta las 2.00 p.m.- Por motivos de Reunión programada por el Instituto de Acceso a la Información Pública, para todo el Concejo Municipal y Empleados Municipales.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de las fallas constantes del Programa SAFIEM de esta Administración Municipal, el cual es deficiente por diferentes razones.- Por lo tanto para mejorar y brindar un mejor servicio al público y que todo el personal de empleados tenga una herramienta eficiente en cuanto al sistema informático, ACUERDA: Comprar un mejor Programa que cumpla



con las exigencias de esta Municipalidad, y así poder brindar un mejor servicio a todos nuestros usuarios y contribuyentes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que el señor Alcalde nos representa en todas las actividades del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio, ya que se constituye en uno de los ejes fundamentales de esta Municipalidad para lograr un mejor desarrollo de todo el municipio.- Por lo tanto, este Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal gastos de Representación, en Comisiones Oficiales del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio; y la cantidad que se le autoriza es de Ochocientos Dólares mensuales (\$800.00), durante el ejercicio fiscal que comienza el 01 de Enero y finaliza el 31 de Diciembre del 2016.- Ordenase a la Tesorería Municipal para que mensualmente se emita el cheque respectivo y se efectúen los pagos por gastos de representación correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- De conformidad al Art. 91 del Código Municipal, se ACUERDA: AUTORIZAR a la Tesorera Municipal señora Marleni Magali Abrego de Linares, para que cancele todos los GASTOS FIJOS, considerados en el Presupuesto Municipal del corriente año, tales como: Salarios Permanentes, Aportaciones Provisionales, Dietas de Concejales, Servicios Básicos, Aguinaldos, Cuotas de afiliación a COMURES, Cuotas al CDA, Gastos y Comisiones Bancarias, Impuesto sobre la Renta; y otros que se consideren fijos; también se AUTORIZA a la Contadora señora Julia Marlene Guardado de Mejía, para que legalice todos los documentos de egreso que amparan dichos gastos fijos, tal como es el DESE del señor Alcalde y Visto Bueno del señor Síndico Municipal.- Los pagos se harán del Fondo Común Municipal y Fondos del 25% del FODES; y quedarán todos amparados al presente acuerdo municipal.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; en relación con los Artículos 35, 38 y 44 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y después de haber visto un buen desempeño en las actividades relacionadas con el cargo que ha realizado en los tres meses de prueba, ACUERDA: Nombrar bajo Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM) a MAYRA YANET SANTOS MORÁN, como Oficial de Acceso a la Información Pública de esta Alcaldía Municipal, en sustitución de la señora ADA JEAMILETH GONZÁLEZ DE MARTÍNEZ; a partir del día 01 de Enero del 2016, y devengará el sueldo de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 400.00).- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, es competencia del Concejo, promocionar la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, como medios de Integración Social y de Prevención de Violencia.-



- II. Que muchas comunidades, como: ADESCOS, centros escolares, iglesias y otros de nuestro municipio, solicitan periódicamente contribuciones o ayudas para desarrollar eventos deportivos, sobre todo en la disciplina del fútbol.-
- III. Que es necesario establecer una sola cantidad para todos, consistente a contribución al deporte, para la realización de dichos eventos, a nivel de todo el municipio.-

Por tanto, ACUERDA: Que la cantidad techo para contribución al deporte, especialmente para la disciplina del fútbol de todo el municipio de San Pablo Tacachico, será de CIENTO OCHENTA 00/100 DÓLARES (\$180.00), CON LA EXCEPCIÓN DE ALGUNOS EVENTOS DEPORTIVOS PROMOCIONADOS EXCLUSIVAMENTE POR ESTA MUNICIPALIDAD, QUE REQUIERAN DE GASTOS MAYORES, TALES COMO TORNEOS Y COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, COMO UNIFORMES, BALONES Y OTROS.- COMUNÍQUESE. -

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; así como también después de haber realizado el debido proceso de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Nombrar a ANA BEATRÍZ CALLEJAS CASTILLO, como "ORDENANZA" de esta Alcaldía Municipal; por un período de tres meses de prueba, a partir del día UNO de Enero del corriente año, de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y devengará el sueldo de Trescientos 00/100 Dólares(\$300.00) mensuales, según el Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; así como también después de haber realizado el debido proceso de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Nombrar a RENE VICENTE SARMIENTO IRAHETA, como "AÚXILIAR DE CATASTRO" de esta Alcaldía Municipal; por un período de tres meses de prueba, a partir del día UNO de Enero del corriente año, de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y devengará el sueldo de Trescientos Veinticinco 00/100 Dólares(\$325.00) mensuales, según el Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; así como también después de haber realizado el debido proceso de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Nombrar a JUAN ÁNGEL GARCÍA ARITA, como "ENCARGADO DE CEMENTERIO 2" de esta Alcaldía Municipal; por un período de tres meses de prueba, a partir del día UNO de Enero del corriente año, de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y devengará el sueldo de Doscientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares(\$265.00) mensuales, según el Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el



presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; así como también después de haber realizado el debido proceso de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Nombrar a OSCAR ERNESTO LARA RODRÍGUEZ, como "ADMINISTRADOR DE MERCADO" de esta Alcaldía Municipal; por un período de tres meses de prueba, a partir del día UNO de Enero del corriente año, de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y devengará el sueldo de Trescientos Cincuenta 00/100 Dólares(\$350.00) mensuales, según el Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; así como también después de haber realizado el debido proceso de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Nombrar a EZEQUIEL JONATAN VALDIZÓN GÁLVEZ, como "MOTORISTA DEL CAMIÓN CISTERNA" de esta Alcaldía Municipal; por un período de tres meses de prueba, a partir del día UNO de Enero del corriente año, de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y devengará el sueldo de Trescientos Veinticinco 00/100 Dólares(\$325.00) mensuales, según el Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; así como también después de haber realizado el debido proceso de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA: Nombrar a NELSON ALEXÁNDER CRUZ MORALES, como "AÚXILIAR DE COMUNICACIONES" de esta Alcaldía Municipal; por un período de tres meses de prueba, a partir del día UNO de Enero del corriente año, de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y devengará el sueldo de Doscientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares(\$265.00) mensuales, según el Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares, para que del 25% del FODES, pueda cancelar en concepto de subsidio a empleados municipales que presenten enfermedades y sean incapacitados conforme a la ley respectiva.- Ya que de acuerdo al Art. 24 del Reglamento del ISSS, es dicha Institución quién paga el 75% restante a dichos empleados; a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre del corriente año.- Comuníquese.-



ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que el Desarrollo Social y Económico dentro de todo el municipio es de vital importancia para el progreso de todo el país, el cual se ve reflejado en las actividades de interés social, ejecución de obras del propio quehacer de un Gobierno Local en marcha, en donde dicho progreso el protagonista principal es la población en general, a fin de integrarlo y tenga conocimiento de su propia óptica el quehacer del municipalismo de su territorio.
- II. Que la Administración Municipal a manera de dar a conocer y mantener informada a la población en general y asegurar e involucrar en el desarrollo local por medio de la misma administración y sus diferentes actividades, en tal sentido y considerando el Art. 31 numeral 9 del Código Municipal, en el que establece que son facultades del Concejo Municipal mantener informada a la comunidad de la marcha de las actividades municipales e interesarla en la solución de sus problemas.-

Por lo tanto, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva para que en Representación del Concejo Municipal firme Contrato Administrativo de Servicios de Publicidad Televisiva, como medio de integración social de la población en general, con el señor Arturo Gamaliel Portillo Salazar, quien posee los derechos exclusivos de transmisión televisión local en el municipio de San Pablo Tacachico, por medio de Cable Tacachico, que se denomina EL CANAL 24.-Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de las demandas de Introducción de Energía Eléctrica de diferentes comunidades de nuestro municipio, comunidades que son de escasos recursos económicos, y que necesitan con urgencia la energía eléctrica para su desarrollo comunitario.- Por tanto el Concejo Municipal, ACUERDA: Priorizar el Sub-Proyecto: Introducción de Energía Eléctrica, en Caserío Las Arenas, Cantón Obraje Nuevo jurisdicción de San Pablo Tacachico.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI para que le dé el debido proceso al referido proyecto.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Contratar al señor HÉCTOR ALCIDES CARTAGENA CRÚZ, como Maestro de Obra Calificada, como Encargado de la Inspección de las diferentes obras en ejecución de esta Municipalidad, según reportes que se anexarán a los recibos de egreso correspondientes, por las diferentes actividades de trabajo que se realizarán y comenzarán sus actividades desde el día UNO de Enero hasta el VEINTINUEVE de Febrero del corriente año (período de dos meses), previo contrato respectivo, devengará la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES MENSUALES menos el descuento del Impuesto sobre la renta, se le cancelará previos reportes de trabajo presentados.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Departamento de UACI de esta Alcaldía para que se formalice el respectivo contrato y demás formalidades de la LACAP.- Comuníquese.-



ACUERDO NÚMERO CUARENTA.- El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar las Comisiones Permanentes dentro del seno del Concejo Municipal, para el ejercicio fiscal año 2016, en la siguiente forma:

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES:

Luis Santiago Martínez Salguero Llona Reynaldo Varela Paredes. Edwin Mauricio Aguilar Varela Héctor Antonio Salazar Miguel Ángel Mendoza Miranda

#### COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE:

Luis Santiago Martínez Salguero Armando Saracay Sonia Maritza Valdés de Rodas Héctor Antonio Salazar

#### COMISIÓN DE PROYECTOS:

Anivar Eduardo Vásquez Llona Reynaldo Varela Paredes Vilma Marisol Cuellar Carlos Calderón

#### COMISIÓN DE GÉNERO:

Vilma Marisol Cuellar Zoila América Portillo Villanueva Ana Luz Galdámez Elvira María Magdalena Santos Duarte Sonia Maritza Valdés de Rodas

#### COMISIÓN DE SEGURIDAD Y HORNATO:

Anivar Eduardo Vásquez Sonia Maritza Valdés de Rodas María Maudalena Santos Duarte.

### COMISIÓN DE FINANZAS:

Anivar Eduardo Vásquez María Maudalena Santos Duarte Miguel Ángel Mendoza Miranda. Vilma Marisol Cuéllar.

#### COMISIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES:

Mario Alberto Castillo Villanueva Héctor Antonio Salazar



Las presentes Comisiones que han sido nombradas, de acuerdo al Artículo 53 numeral 2 del Código Municipal, deberán actuar con eficiencia y prontitud y dando cuenta de su cometido o cuando para ello fueren requeridos.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Contratar a VILMA CONSUELO LÓPEZ CRESPÍN, como Locutora de Radio Municipal 90.5 FM, por una cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$250.00) MENSUALES, para el período de Enero a Diciembre del 2016, de lunes a viernes de 2.00 p.m. a 6.00 p.m.- Como una forma de contribución a ella, ya que estudia Comunicaciones y es una persona con discapacidad.- Previo contrato respectivo.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Contratar al joven Isaac Bladimir Valle Hernández, como Maestro de BREAK DANCE, para que realice trabajos de enseñanza del Break Dance a jóvenes del municipio de San Pablo Tacachico, durante el período de Enero a Diciembre del 2016, los trabajos de maestro comenzarán el día cuatro de enero del corriente año en las instalaciones del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de ésta ciudad, devengará la cantidad de Doscientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$250.00) mensuales del Fondo Común Municipal, a partir del mes de enero del 2016, según copia de contrato que se adjunta.- Como una forma de promocionar la cultura y las artes a nivel local.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES.-ElConcejo CONSIDERANDO: que es necesario realizar trabajos de Informática en todas las oficinas de ésta Alcaldía Municipal, por la demanda que a diario requiere el sistema informático, y tomando en cuenta la experiencia y capacidad del Ing. Juan Manuel Barillas; se ACUERDA: Contratar al Ing. JUAN MANUEL BARILLAS, para que realice los trabajos relacionados con INFORMÁTICA en ésta Alcaldía Municipal, a partir del 4 de Enero hasta el 30 de ABRIL del 2016.- El Ing. Barillas deberá presentar en los últimos diez días calendario del mes, el respectivo informe del trabajo realizado; y se le cancelará la cantidad de Quinientos Cincuenta y Cinco 00/100 Dólares (\$555.00) del Fondo Común Municipal, bajo la modalidad de recibo conforme el respectivo informe de trabajo que realice y de conformidad al contrato suscrito.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: I) Que en nuestro municipio se ha incrementado la delincuencia, a raíz de diferentes circunstancias por las que atraviesa el país de forma general.- II) Que es importante apoyar con vigilancia el casco urbano del municipio, a fin de salvaguardar los bienes municipales y de la ciudadanía en general.- III) Que a consecuencia de las causas antes descritas es necesario incrementar la vigilancia en el área urbana de San Pablo Tacachico.- IV) Que para prevenir la violencia y erradicar la delincuencia en el municipio es necesario desarrollar un Programa de Interés Social, enfocado a brindar la vigilancia necesaria, a fin de superar la situación actual del municipio.- V) Que en el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), manifiesta que se pueden utilizar parte de los recursos de este fondo para desarrollar



obras prioritarias de actividades sociales y productivas, de beneficio comunitario; en este caso en el marco de vigilancia a nivel municipal.- Por lo tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: PRIORIZAR PROGRAMA DE PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA Y ERRADICACIÓN DE LA DELINCUENCIA, en el casco urbano del municipio de San Pablo Tacachico, y para ello será necesario la contratación del personal de seguridad y de carácter eventual, para fomentar la vigilancia y así contribuir a la paz social de nuestro municipio; a partir del mes de Enero hasta el mes de Diciembre del corriente año.- Este personal será exclusivo para que brinde los servicios de vigilancia del casco urbano, por lo que se harán las erogaciones respectivas del 75% del FODES para el desarrollo de las actividades de vigilancia, dentro del marco del Programa de Prevención y Erradicación de la delincuencia impulsado por esta Municipalidad.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO:

- I. Que dentro de nuestro municipio hay muchas familias o personas de escasos recursos económicos, que necesitan que se les contribuya con una ayuda económica para cancelar las siguientes necesidades de servicios básicos.
- II. Que es necesario ayudar a estas familias con la Reparación de sus Viviendas, en las cuales se les podrá ayudar con materiales de construcción, tales como: cemento, hierro, láminas acanaladas, polines, pines, arena, grava y materiales eléctricos para servicios domiciliares.-

Por tanto, ACUERDA: Contribuir con una ayuda económica o entrega de materiales de construcción a familias de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico, para servicios básicos domiciliares, tales como:

- 1. Pago de entronques de Energía Eléctrica en sus casas de domicilio.
- 2. Pago de conexión de Servicios Agua Potable en sus casas domicilio.
- 3. Compra de medidores de agua potable para servicios domiciliares.

Así como también ayudar a éstas familias de escasos recursos económicos con la entrega de materiales de construcción para reparación de sus viviendas, tales como: cemento, hierro, láminas acanaladas, polines, pines, arena, grava, piedra; así como también materiales eléctricos para servicios domiciliares; de conformidad con el Art. 4 numeral 16 del Código Municipal.- Ya que ésta Municipalidad tiene como objetivo primordial velar porque esta familias vivan en una casa más digna y confiable, estas contribuciones serán a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre del corriente año.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: I) Que a familias de escasos recursos económicos de nuestro municipio, llega el luto de forma inesperada a dichas familias por diferentes razones. II) Que son momentos muy duros y difíciles de soportar, tanto en lo emocional como en lo económico. III) Que este Concejo Municipal tiene a bien contribuir a éstas familias en esos momentos de dolor.-POR TANTO, ACUERDA: Priorizar Entrega de Servicios Funerarios a Familias de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico, que en su



momento lo soliciten a ésta Municipalidad, hasta por una cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES EXACTOS (\$250.00), con excepción de algunos casos especiales que pudieran darse.- Dichas contribuciones serán durante el período fiscal del mes de enero al mes de diciembre del corriente año.-COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Ciento Diez 00/100 Dólares (\$110.00), del 75% del FODES, para cancelar recibo de Margarita Reina Palma de Cortez en concepto de ayuda económica para el pago Ordenanza en el Centro Escolar Cantón Atiocoyo de ésta jurisdicción, para beneficiar a niños estudiantes de dicho Centro Escolar, correspondiente al mes de Enero del corriente año.- Con relación al Acuerdo Municipal Nº 14 Acta 2 del 12 Enero del 2016.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que el Concejo Municipal Saliente nos dejó deudas con las siguientes empresas: DELSUR, S.A. DE C.T.E S.A. DE C.V. (CLARO), PRONOBIS, S.A. DE C.V., con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), BANCO HIPOTECARIO Y OTRAS; ASÍ COMO TAMBIÉN A PERSONAS NATURALES Y TIENDAS DE ESTA CIUDAD; SEGÚN DETALLE PROPORCIONADO POR LA SEÑORA EXTESORERA (SALIENTE).- Por lo tanto y en vista que es una obligación que hay que asumir con responsabilidad, y cancelar por los servicios adquiridos por parte de dichas empresas; y posteriormente no caer en el error de pagos extemporáneos, se ACUERDA: Cancelar las cantidades adeudadas a dichas empresas, según los detalles que fueron proporcionados a esta Municipalidad por parte de la señora Ex Tesorera Municipal y las empresas respectivas, por los Servicios Adquiridos por esta Municipalidad.- Así como también cancelar las cantidades adeudadas a Personas Naturales y Tiendas de esta ciudad, según detalle proporcionado por la señora Ex Tesorera Municipal.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que se efectúen los pagos del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES) los que corresponden a este y del Fondo Común Municipal los que corresponden a este.- Por lo que se ordena a la Tesorería Municipal se emitan los cheques correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ES MUNICIPAL, Y CONSIDERANDO: I) QUE NECESARIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS MAQUINAS PROPIEDAD DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO.- II) QUE PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO SERÁ IMPORTANTE LA COMPRA DE REPUESTOS E INSUMOS DE: COMBUSTIBLE, ACEITE Y LUBRICANTES, ASÍ COMO TAMBIÉN EFECTUAR PAGOS DE MANO DE OBRA DE DICHOS MANTENIMIENTOS. POR TANTO, ACUERDA: PRIORIZAR Y EJECUTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y



CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINAS, PROPIEDAD DE ÉSTA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO.-COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a los señores: ANIVAR EDUARDO VASQUEZ, Primer Regidor Propietario, JOSE ARMANDO SARACAY, Cuarto Regidor Propietario y LLONA REYNALDO VARELA PAREDES, Segundo Regidor Propietario; para que efectúen las compras de productos de cocina para la venta de comida del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de ésta ciudad, estas compras se harán de forma continua ya que el servicio que brinda el Parque Recreativo al público en general es de todos los días.-Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO-.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Priorizar el siguiente Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE BASQUETBOL, EN EL CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DE ESTA JURISDICCIÓN.- El cual viene a beneficiar a todos los habitantes de dicho lugar; y como apoyo al deporte de nuestro municipio, así como también como una medida de prevención a la violencia, ya que de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, es competencia del Concejo, promocionar la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, como medios de Integración Social y de Prevención de Violencia.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI para que se inicien los procesos respectivos conforme a la LACAP.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Priorizar los siguientes Proyectos:

- 1. REPARACIÓN DE PUENTE HAMACA, CANTÓN ATIOCOYO DE ESTA JURISDICCIÓN.
- 2. REPARACIÓN DE PUENTE HAMACA, CASERÍO LOS NARANJOS-MALPANECA DE ESTA JURISDICCIÓN.-
- 3. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HAMACA, SOBRE RÍO SUQUIAPA CASERÍO CHAMBOROTO, CANTÓN ATIOCOYO.-

Dichos proyectos son de urgente necesidad y beneficiarán a todos los habitantes de dichos lugares.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI, con la finalidad de que se inicien los procesos respectivos conforme a la LACAP.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la cantidad de OCHOCIENTOS CUATRO 22/100 DÓLARES (\$804.22), DE LA CUENTA DEL PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL MARÍA CLAUDIA MONGE DE ORELLANA, POR MEDIO DE LOS CHEQUES NÚMEROS: 000743, 000744 y 000745, a nombre de Estely Judith Clavel, Encargada del Fondo Rotativo del Parque Recreativo; para cancelar facturas números: 0521, 0522 (De Tienda Supercito), 15DS001F 3469693 (De Avícola Salvadoreña, S. A. de C. V.), 15DS000F 0059595



(De Callejas, S. A. de C. V.), Recibo a nombre de Toribio Elisandro Orellana Mendoza, factura número 15DS001F 3462064 (De Avícola Salvadoreña, S. A. de C. V.) y factura número 210774 (de Bimbo de El Salvador, S. A. de C. V.), por suministro de productos alimenticios, bienes de uso y consumo diversos; para el funcionamiento del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de esta ciudad.-

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO.**- EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, CONSIDERANDO:

- I. QUE EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, NECESITA DE UN AMPLIO DESARROLLO, ESPECÍFICAMENTE EN ÁREAS DE INFRAESTRUCTURA, YA QUE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO ESTÁN SOLICITANDO MUCHAS OBRAS QUE VAN EN BENEFICIO DE SUS COMUNIDADES Y DE TODO EL MUNICIPIO EN GENERAL.-
- II. QUE SE REALIZARÁ EL PROGRAMA DE PROYECTOS VISIONARIOS, LOS CUALES VAN ENCAMINADOS A CUMPLIR CON LAS DEMANDAS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES TANTO EN EL ÁREA URBANA COMO EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DURANTE EL AÑO 2016.-
- III. QUE ES NECESARIO REALIZAR LOS PROCESOS CORRESPONDIENTES CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) Y EL DOCUMENTO PLAN ESTRATÉGICO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO.-

#### POR TANTO ACUERDA: PRIORIZAR LOS SIGUENTES PROYECTOS:

- 1. Construcción de Camino Rural desde el Barcaje hacia Chinchiquilaya Cantón San Isidro Lempa sobre Vía del Tren.-
- Mantenimiento de Caminos Vecinales con Balasto, desde el Desvío Calle Principal Las Pavas hacia El Sifón Cantón Atiocoyo, municipio de San Pablo Tacachico.
- 3. Construcción de Puente Vehicular Tipo Alcantarilla sobre Río Las Pavas.-
- 4. Construcción de Puente Vehicular sobre Quebrada, Cantón San Isidro Lempa.-
- 5. Construcción de Puente Vehicular sobre Quebrada La Hermita Calle hacia el Cantón Atiocoyo.-
- 6. Construcción de Puente Vehicular Tipo Loza sobre Quebrada Invernal San Isidro La Colonia.-
- 7. Construcción de Letrinas Aboneras en el Cantón Atiocoyo.-
- 8. Construcción de Puente Pequeño Tipo Loza, Caserío Huisisilapa.

Dichos proyectos son de urgente necesidad y beneficiarán a todos los habitantes de dichos lugares.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI, con la finalidad de que se inicien los procesos respectivos conforme a la LACAP.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, Y EN VISTA DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR ESTE



CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 54 DE LA PRESENTE ACTA.- POR LO TANTO, ACUERDA: FASE DE PREINVERSIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE LAS CARPETAS TÉCNICAS RESPECTIVAS, SOBRE EL PROGRAMA DENOMINADO PROYECTOS VISIONARIOS DE SAN PABLO TACACHICO, TANTO EN ÁREA URBANA COMO ÁREA RURAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016, A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS PROYECTOS DE LOS CUALES SE ELABORARÁN LAS CARPETAS TÉCNICAS RESPECTIVAS:

- 1. Construcción de Camino Rural desde el Barcaje hacia Chinchiquilaya Cantón San Isidro Lempa sobre Vía del Tren.-
- 2. Mantenimiento de Caminos Vecinales con Balasto, desde el Desvío Calle Principal Las Pavas hacia El Sifón Cantón Atiocoyo, municipio de San Pablo Tacachico.
- 3. Construcción de Puente Vehicular Tipo Alcantarilla sobre Río Las Pavas.-
- 4. Construcción de Puente Vehicular sobre Quebrada, Cantón San Isidro Lempa.-
- 5. Construcción de Puente Vehicular sobre Quebrada La Hermita Calle hacia el Cantón Atiocoyo.-
- 6. Construcción de Puente Vehicular Tipo Loza sobre Quebrada Invernal San Isidro La Colonia.-
- 7. Construcción de Letrinas Aboneras en el Cantón Atiocoyo.-
- 8. Construcción de Puente Pequeño Tipo Loza, Caserío Huisisilapa.-

POR LO QUE SE GIRAN INSTRUCCIONES AL SEÑOR JEFE DE LA UACI PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN QUE SE ESTABLECEN EN LA LACAP, RESPETANDO LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR LIBRE GESTIÓN.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, Y EN VISTA DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN ACUERDOS MUNICIPALES NÚMEROS 51 Y 52 DE LA PRESENTE ACTA.- POR LO TANTO, ACUERDA: FASE DE PREINVERSIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE LAS CARPETAS TÉCNICAS RESPECTIVAS, SOBRE EL PROGRAMA DENOMINADO PROYECTOS VISIONARIOS DE SAN PABLO TACACHICO, TANTO EN ÁREA URBANA COMO ÁREA RURAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016, A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS PROYECTOS DE LOS CUALES SE ELABORARÁN LAS CARPETAS TÉCNICAS RESPECTIVAS:

- 1. Construcción de Cancha de Basquetbol, en el cantón San Isidro Lempa de esta jurisdicción.-
- 2. Reparación de Puente Hamaca, cantón Atiocoyo de esta jurisdicción.
- 3. Reparación de Puente Hamaca, caserío Los Naranjos-Malpaneca de esta jurisdicción.-
- 4. Construcción de Puente de Hamaca, sobre Río Suquiapa Caserío Chamboroto, Cantón Atiocoyo.-

POR LO QUE SE GIRAN INSTRUCCIONES AL SEÑOR JEFE DE LA UACI PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA SELECCIÓN Y



# CONTRATACIÓN QUE SE ESTABLECEN EN LA LACAP, RESPETANDO LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR LIBRE GESTIÓN.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (\$344.00), DE LA CUENTA TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO-PARQUE RECREATIVO, para cancelar factura Nº 14SD001U2303795 de INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S. A. de C. V., por el suministro de diferentes clases de bebidas (cervezas, gaseosas y jugos), para el funcionamiento del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el Reintegro de los Gastos del Fondo Rotativo de gastos emergentes y de menor cuantía, del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de ésta ciudad, por la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES 99/100 DÓLARES (\$493.99), DE LA CUENTA TESORERÍA MUNICIPAL SAN PABLO TACACHICO- PARQUE RECREATIVO; según comprobantes de Egresos numerados del 1 al 19 que se adjuntan al recibo de liquidación correspondiente.- Se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo por dicho reintegro.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$250.00), DE LA CUENTA TESORERÍA MUNICIPAL SAN PABLO TACACHICO- PARQUE RECREATIVO, para cancelar factura número 1490 de OSCAR, S. A. DE C. V., por suministro de Cincho para filtro QUAD 80, para el funcionamiento del Parque Recreativo Municipal María Claudia Monge de Orellana de esta ciudad.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

**ACUERDO NÚMERO SESENTA**.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, Y CONSIDERANDO: I. QUE NUESTRO MUNICIPIO CUENTA CON MUCHOS AGRICULTORES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, LOS CUALES SE ESFUERZAN CADA AÑO PARA CULTIVAR SUS TIERRAS; PERO QUE NO TIENEN LOS RECURSOS ECONOMICOS NECESARIOS PARA ASISTIR COMPLETAMENTE SUS CULTIVOS (MAÍZ, FRIJOLES, MAICILLO, ARROZ, OTROS). II. QUE PARA QUE HAYA UNA MEJOR PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS EN EL MUNICIPIO ES NECESARIO DARLE LA DEBIDA ASISTENCIA A TODAS LAS TIERRAS CULTIVADAS. III. QUE TENIENDO CONOCIMIENTO DE ESTA SITUACIÓN Y QUERIENDO QUE NUESTROS AGRICULTORES COSECHEN MAYOR CANTIDAD DE GRANOS BÁSICOS, Y QUE NUESTRO DE LOS MUNICIPIO SALGA ADELANTE Y **SEA** UNO **MAYORES** PRODUCTORES DEL PAÍS. IV. QUE ES NECESARIO DESARROLLAR EL PROYECTO DE "COMPRA DE INSUMOS AGRÍCOLAS", PARA APOYAR A LOS



AGRICULTORES DE NUESTRO MUNICIPIO.- POR TANTO, **ACUERDA:** PRIORIZAR EL PROYECTO: COMPRA DE INSUMOS AGRÍCOLAS AÑO 2016, PARA APOYAR A AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DURANTE LA CAMPAÑA AGRÍCOLA QUE SE DESARROLLARÁ EN NUESTRO MUNICIPIO, EN BENEFICIO DE TODOS LOS AGRICULTORES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.-

POR LO QUE SE GIRAN INSTRUCCIONES AL SEÑOR JEFE DE LA UACI PARA QUE REALICE LOS PROCESOS RESPECTIVOS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN QUE SE ESTABLECEN EN LA LACAP.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SETECIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$740.00), del 75% del FODES, para cancelar Planilla de Barrenderos Eventuales.-Mantenimiento de Bienes Municipales, Ornato de la ciudad: Casco Urbano de esta ciudad, 65 cuadras, período del 15 al 31 de DICIEMBRE del 2015.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal. ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$1,250.00), DEL 75% DEL FODES, para cancelar recibo del señor Efraín Mariland Aguilar Bonilla, Representante de Fórmula Norteña; en concepto de pago por tres horas de Presentación Artística, a partir de las trece horas en adelante del día 12 de Diciembre del corriente año, en Jaripeo del Caserío Plan del Amate de esta jurisdicción, que incluye Equipo de Sonido, Audio completo y Escenario; durante celebración de Fiestas Patronales de dicho lugar.- Como una forma de contribuir a la Cultura, la Recreación, El Deporte, las Artes, Actividades Religiosas, etc., de Actividades Sociales promovidas por esta Municipalidad.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal. ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL VEINTIUNO 01/100 DÓLARES (\$1,021.01), DEL 75% DEL FODES, para cancelar Facturas Números: 53989236 de suministro de Energía Eléctrica de ADESCO San Isidro Lempa (mes facturado Dic. /2015) y N° 54101703 de suministro de Alumbrado Público (mes facturado Enero/2016), más intereses; suministrado a ADESCO San Isidro Lempa, de esta jurisdicción.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando los conceptos que establece el Artículo 5 Inciso 3° de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), ACUERDA: Cancelar recibos por Servicios Básicos prestados por Empresas Estatales o particulares, tal es el caso de DELSUR y ANDA; a esta Administración Municipal, por los servicios de Energía Eléctrica y Agua Potable



suministrado en Bienes Municipales y Uso Público.- Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que dichos pagos se respalden bajo el presente acuerdo municipal.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Fijar para el presente ejercicio fiscal, las remuneraciones de Dietas para los Regidores Propietarios y Suplentes, por asistencia a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a las que asistan, previa convocatoria; las cuales no podrán excederse de cuatro en el mes; y a partir del mes de ENERO del corriente año, en la siguiente forma: Regidores Propietarios será de Doscientos 00/100 Dólares (\$200.00) por cada sesión previamente convocada a la que asistan; y Regidores Suplentes será de Ciento Cincuenta 00/100 Dólares (\$150.00) por cada sesión previamente convocada a la que asistan, a las cuales se les efectuará los descuentos correspondientes al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Sistema de Ahorro para Pensiones e Impuesto sobre la Renta, de conformidad al Artículo 46 del Código Municipal.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: I) Que se está ejecutando el Proyecto: Ampliación y Mejoramiento del Alumbrado Público del municipio de San Pablo Tacachico.- II) Que se están sustituyendo las Lámparas de Mercurio existentes, para la instalación de nuevas Lámparas Tecnología LED.- III) Que se tienen solicitudes de diferentes Centros Escolares, Adescos y otras Instituciones sin fines de lucro, en las cuales solicitan donación de lámparas de mercurio.- Por tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: La donación de Lámparas de Mercurio (usadas), las cuales han sido retiradas por la instalación de Lámparas Tecnología LED; dichas donaciones se harán a: Centros Escolares, ADESCOS y otras Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro del municipio de San Pablo Tacachico.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; en relación con los Artículos 36 y 44 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y después de haber visto un buen desempeño en las actividades relacionadas con el cargo que han realizado, ACUERDA: Nombrar por un período de prueba de dos meses a los señores: PEDRO ANTONIO TRIGUEROS OLIVAR, como ENCARGADO DE SERVICIOS MUNICIPALES de ésta Alcaldía, a partir del día UNO de ENERO del corriente año, y devengará el sueldo de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$375.00) mensuales, señalado en el Presupuesto Municipal vigente; y NOEMI REYES MURCIA AYALA, como ENCARGADA DE UNIDAD DE GÉNERO de esta Alcaldía, devengará un sueldo mensual de Trescientos Veinticinco 00/100 Dólares (\$325.00).- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SIETE-A.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad con el Artículo 27 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** Someter a Concurso de Ascenso las siguientes plazas: ENCARGADO/A DE SERVICIOS



<u>MUNICIPALES</u> y ENCARGADO/A DE UNIDAD DE GÉNERO, a empleados de carrera que tuvieren interés en dichas Plazas.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y OCHO.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL; Y CONSIDERANDO: QUE LOS **DIFERENTES** DE LA ZONA RURAL DE NUESTRO MUNICIPIO VECINALES ENCUENTRAN EN MALAS CONDICIONES, ESPECÍFICAMENTE LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS, Y LA PRODUCTIVIDAD ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN SE ENCUENTRA AFECTADA POR ESTE PROBLEMA. Y VIENDO LAS DIFERENTES SOLICITUDES DE COMUNIDADES DE ESTE MUNICIPIO, REFERENTE A LA REPARACIÓN DE ÉSTAS CALLES; **PRIORIZAR**  $\mathbf{EL}$ **PROYECTO** "MANTEMINIENTO REHABILITACIÓN DE CALLES VECINALES EN TODO EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO AÑO 2016", YA QUE ES DE URGENTE NECESIDAD, PUES LOS CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, Y NECESITAN PRONTA REPARACIÓN, CON EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES ESTAREMOS BENEFICIANDO A TODO EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- POR LO TANTO Y EN VISTA A LO ANTERIOR, TAMBIÉN SE ACUERDA: QUE TODOS LOS GASTOS QUE RESULTEN DE ESTE PROYECTO, TALES COMO: **SUMINISTRO** DE MATERIALES, TRANSPORTES. ARRENDAMIENTOS DE **MAQUINARIA** OTROS. Y **OUEDEN** RESPALDADOS CON ESTE ACUERDO MUNICIPAL ÚNICO PARA EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2016.-

**ACUERDO NÚMERO SESENTA Y NUEVE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que todos los proyectos pequeños que son ejecutados por este Concejo Municipal, deben ser supervisados conforme a la ley respectiva.- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA**: La contratación de un Supervisor Externo, para un período de cinco meses, a partir de la fecha de la firma del contrato.- Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SETENTA.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad con el Artículo 27 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** Someter a Concurso de Ascenso las siguientes plazas: <u>ENCARGADO/A DE SERVICIOS MUNICIPALES</u> y ENCARGADO/A DE UNIDAD DE GÉNERO, a empleados de carrera que tuvieren interés en dichas Plazas.- Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SETENTA Y UNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** Convocar a quienes tuvieren interés de las siguientes Plazas a contratar: Administrador de Mercado Municipal, Auxiliar de Catastro, Ordenanza, Motorista del Camión Cisterna, Auxiliar de Comunicaciones y Encargado de Cementerio N° 2, por medio de aviso al público colocado en la cartelera oficial de la Municipalidad.- Comuníquese.-



ACUERDO NÚMERO SETENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Dar por recibido el Segundo Informe Gerencial, desde Agosto hasta Diciembre del 2015, de parte de la Licenciada Flor María Serrano de Escobar, Gerente General de esta Alcaldía Municipal.- Comuníquese.



ACUERDO NÚMERO SETENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas del Proyecto: REMODELACIÓN DE MERCADO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE BUSES DE ESTA CIUDAD, la cual queda integrada por:

- 1. Anivar Eduardo Vásquez, Comisión de Proyectos.
- 2. Miguel Ángel Mendoza Miranda, Comisión de Finanzas.
- 3. Lic. Theelberth Antonio Barrera, Jefe de UACI.
- 4. Julia Marlene Guardado de Mejía, Contadora
- 5. Marleni Magali Abrego de Linares, Tesorera Municipal.

Por lo que se autoriza al señor Jefe de la UACI y la Comisión Evaluadora de Ofertas se inicie el debido proceso conforme a la LACAP.- Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Mario Alberto Castillo Villanueva. Alcalde Municipal.

Aprivar Eduardo Vásquez.

1º Regidor Propietario.

Edwin Mauricio Aguilar Varela, 3º Regidor Propietario.

Vilma Marisol Cuellar. 5ª Regidora Propietaria.

Hector Antonio Safazar. 7º Regidor Propietario.

Sonia Marriza Valdés de Rodas. 1ª Regidora Suplente.

Ana Luz Galdámez Elvira. 4ª Regidora Suplente. Luís Santiago Martínez Salguero. Síndico municipal.

Llona Reynaldo Varela Paredes. 2º Regidor Propietario.

José Armando Saracay. 4º Regidor Propietario.

Zoila América Portiflo Villanueva. 6ª Regidora Propietaria Int.

Miguel Angel Mendoza Miranda. 8º Regidor Propietario.

María Maudaléna Santos Duarte. 3ª Regidora Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán. Secretario Municipal.-